

la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Exigir, en sustitución, del comiso de la mercancía no aprehendida consistente en 500 balas, su valor de 750 pesetas al inculpado don Alfonso de la Tajada.

6.º Decretar el comiso de la totalidad de las mercancías afectas a las tres infracciones de contrabando en aplicación del artículo 25 de la Ley como sanción accesoria.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde e. siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—840.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Orense.

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Orense, en la siguiente forma:

Ayuntamiento: Orense. Clase, primera. Sueldo, 30.000 pesetas.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Bullas (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1962, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Bullas (Murcia), en la siguiente forma:

Secretaría: Bullas. Clase, quinta. Sueldo, 30.000 pesetas. Intervención: Categoría, quinta. Sueldo, 27.000 pesetas. Depositaria: Categoría, quinta. Sueldo, 24.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia la subasta de calzado que se cita.

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de las sandalias que se especifican en la condición segunda del expresado pliego, agrupadas en tres lotes, con destino al personal de porteo del servicio de Correos, por un importe máximo total de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Compras de la Sección 7.ª (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales de Correos, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 22 de marzo de 1962, en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas se ajustarán al modelo de proposición que consta en la cláusula sexta del mencionado pliego de condiciones, y deberán presentarse antes de las doce horas citadas en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 23 del citado mes de marzo, a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Sabastas, a la apertura de las proposiciones presentadas con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los señores industriales que deseen concurrir a esta subasta deberán presentar en el Negociado de Compras de la Sección 7.ª muestra de las sandalias tal y como han de ser confeccionadas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 30 del pliego de condiciones, hasta las doce horas del día 10 de marzo de 1962.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Julio Nieves.—753.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas referente a la subasta de las obras del proyecto modificado del de mejora de riego de las acequias de Benacher y Faitanar (vega de Valencia), acequia de Benacher, tramos segundo y tercero.

Por haberse advertido un error en el presupuesto de estas obras, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1962, se suspende la celebración de la subasta.

Madrid, 20 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, el Subdirector general.—784.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras de construcción de la carretera L-532, de Alburquerque a Herreruela, trozo cuarto, término municipal de San Vicente de Alcántara.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificadora, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 257, de fecha 11 de noviembre de 1961, relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna que haga oposición a la necesidad de ocupación o interesen sean rectificadas los datos de la expresada relación.

Y debiendo proceder, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los efectos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación que en el plazo de diez días pueden comparecer ellos mismos o persona con poder debidamente autorizada ante el Alcalde de San Vicente de Alcántara o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a pesar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Expropiación Forzosa en su artículo 22,

y Reglamento de 26 de abril de 1957, en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado, podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio, dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

Badajoz, 15 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe, P. D., Angel Lacleta.—886.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro relativa al expediente de expropiación motivado por la obra Canal de Monegros, Tramo I, Acequia «Q», término municipal de Almudévar (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración; habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 23 de mayo de 1961; «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 130, de 1 de junio, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 119, de fecha 24 de mayo, ambos del citado año de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—911.

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, en el término municipal de Rubiana (Orense), afectadas por las obras de «Proyecto reformado de la línea, a 45 KV., para la alimentación de las Subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña.

Declarada por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1961 la urgencia de las obras de «Proyecto reformado de la línea a 45 KV. para alimentación de las subestaciones de Ponferrada, Cobas, Villamartin, San Clodio-Quiroga y Puebla de Brollón», línea de Palencia a La Coruña, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 7 de marzo a las nueve y media horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en el término municipal de Rubiana (Orense) en las fincas siguientes:

Número 92, Elvira Baranga Blanco, de Sobradelo; 100, Laureano Gayoso, de El Barco.

Lo que se hace constar por el presente Edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que puede hacerlo acompañado de Perito y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirsele, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 15 de febrero de 1962.—El Jefe de la División.—899.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Trias Fargas contra Orden ministerial de 4 de enero de 1960.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Carlos Trias Fargas contra Orden ministerial de 4 de enero de 1961,

Este Ministerio ha resuelto estimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de enero de 1962 por la que se distribuyen geográficamente cuarenta y siete plazas creadas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y demás disposiciones complementarias, se consignaron en el año 1961 493 plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria, es decir, 47 más que en el año 1960, que, si bien fueron creadas escalafonalmente, no se llevó a cabo la distribución geográfica de las mismas, a causa de las numerosas vacantes existentes, que no podían ser atendidas por los Inspectores en activo. La oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspección, efectuada en el pasado año, ha permitido contar con 54 nuevos Inspectores de Enseñanza Primaria, lo que hace factible y prudente llevar a cabo ahora la distribución geográfica de las 47 nuevas plazas previstas para el año 1961.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir de 1 de enero de 1962, las 493 plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria existentes se distribuirán nominalmente, con los efectos determinados en el apartado cuarto de esta Orden y en cada una de las provincias que se indican, en la forma que se expresa:

Provincia	Plazas que se crean geográficamente	Residencia		Plazas existentes en las plantillas provinciales a partir de la fecha de la presente Orden
		Capital	Cabeza comarca	
Alava	—	—	—	3
Albacete	1	1	—	7
Alicante ...	1	1	—	10
Almería	1	1	—	9
Avila	1	1	—	7
Badajoz	2	2	—	14
Baleares	1	—	1. Ibiza	6
Barcelona	—	—	—	18
Burgos	1	1	—	11
Cáceres	1	1	—	10
Cádiz	2	2	—	11
Castellón ...	—	—	—	6
Ciudad Real ..	2	2	—	11
Córdoba	2	2	—	13
Coruña	2	2	—	17
Cuenca	1	1	—	7
Gerona	—	—	—	6
Granada	2	2	—	13
Guadalajara ..	—	—	—	7
Guipúzcoa	—	—	—	4
Huelva	1	1	—	7
Huesca	—	—	—	8
Jaén	4	4	—	14
León	1	1	—	15
Lérida	1	1	—	8
Logroño	—	—	—	4
Lugo	—	—	—	10

La plaza a amortizar en Madrid incrementará la plantilla de esta provincia